

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 040 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “CURSO INTERNACIONAL DE INTERDICCIÓN FRONTERIZA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE EL PASO, ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 09 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 16 de noviembre de 2017 el Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Adquisición de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el “Curso Internacional de Interdicción Fronteriza”, a llevarse a cabo en la ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 12 al 16 de febrero de 2018;

Que el objetivo del evento se centra en entrenar a los oficiales de Aduanas con experiencia fronteriza en los siguientes temas: operaciones de entrada y salida, análisis de documentos, procesos de admisión de pasajeros y equipaje, análisis de señalización y mantenimiento de puestos de control, métodos de ocultación usados por pasajeros y en vehículos comerciales, incautación de contrabando, técnicas de inspecciones tomando en cuenta la seguridad de oficiales, vigilancia, ubicación de sensores, métodos de reacción a alertas, uso de herramientas y equipos sencillos de alta tecnología, estructura de comando para incidentes y protección contra terrorismo y armas de destrucción masiva;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en los procesos relacionados con la detección del tráfico ilícito de mercancías, alineados al cumplimiento de su objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, lo cual contribuirá a perfeccionar las competencias del personal garantizando una actuación eficiente en el proceso de control aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00015-2018-300000 de fecha 30 de enero de 2018 y el

Informe N° 11-2018-SUNAT/320000 de fecha 29 de enero de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Giancarlo Vignolo Mendoza, Especialista 1 de la División de Control Operativo, y Lourdes Angélica Aranda Calero, Especialista 1 de la División de Atención Fronteriza, ambos de la Intendencia de Aduana de Tacna; Gino Gregorio Campaña Albán, Jefe (e) de División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Paita; Luciana Fabiola Loayza Estrada, Especialista 1 de la Sección de Acciones Operativas, y Edward Denis Aranda Gonzales, Supervisor (e) de la Sección de Atención Fronteriza, ambos de la Intendencia de Aduana de Tumbes; Carlos Borja Mena, Especialista 2, Paul Abelardo Vargas Girona, Especialista 1, y Juan Pablo Aguilar Anaya, Especialista 1, los tres de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Puno;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los trabajadores Giancarlo Vignolo Mendoza, Especialista 1 de la División de Control Operativo, y Lourdes Angélica Aranda Calero, Especialista 1 de la División de Atención Fronteriza, ambos de la Intendencia de Aduana de Tacna; Gino Gregorio Campaña Albán, Jefe (e) de División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Paita; Luciana Fabiola Loayza Estrada, Especialista 1 de la Sección de Acciones Operativas, y Edward Denis Aranda Gonzales, Supervisor (e) de la Sección de Atención Fronteriza, ambos de la Intendencia de Aduana de Tumbes; Carlos Borja Mena, Especialista 2, Paul Abelardo Vargas Girona, Especialista 1, y Juan Pablo Aguilar Anaya, Especialista 1, los tres de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Puno; para participar en el “Curso Internacional de Interdicción Fronteriza”, a llevarse a cabo en la ciudad de

El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 12 al 16 de febrero de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional